

## ADENDA AL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO

**Expediente BAM:** CT350-25-019

**Acuerdo Marco:** CT310-19-023 – Lote 3

### REUNIDOS

De una parte, **Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)**, representada por D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Dña. Laura Álvarez Medina, en su condición de apoderados mancomunados. Y de otra, **MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.**, con CIF B-17494436, representada por D. Antonio Luis Pallás Bergua.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar la presente adenda y,

### EXPONEN

I. Que con fecha correspondiente se formalizó el **Contrato Basado CT350-25-019**, derivado del **Acuerdo Marco CT310-19-023, Lote 3**, cuyo objeto es el **suministro de frenómetros para vehículos ligeros**, con una duración de doce meses y un importe máximo de **164.880,80 € (IVA excluido)**.

II. Que con fecha 31 de octubre de 2025 se ha formalizado una **Adenda al Acuerdo Marco CT310-19-023**, por la que se modifican los **lotes 3 y 8**, incorporando **placas de adaptación y utillaje necesario** para permitir la realización de pruebas de frenado a motocicletas y ciclomotores en frenómetros de vehículos ligeros, al amparo del artículo 205.2.b) de la LCSP.

III. Que resulta necesario adaptar el contrato basado CT350-25-019 a dicha modificación del Acuerdo Marco, a fin de garantizar la coherencia contractual y permitir la correcta ejecución de las prestaciones previstas, conforme a la **Disposición Adicional 33ª de la LCSP**, sin alterar la naturaleza del contrato ni superar los límites económicos establecidos.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. Modificación del objeto del contrato basado**

Se modifica el objeto del **Contrato Basado CT350-25-019**, incorporando expresamente el **suministro de placas de adaptación y utillaje necesario** para los frenómetros de vehículos ligeros, de conformidad con lo establecido en la **Adenda al Acuerdo Marco CT310-19-023 (Lotes 3 y 8)**.

Estas placas permitirán la realización de pruebas de frenado a motocicletas y ciclomotores en los frenómetros objeto del contrato.

## SEGUNDA. Condiciones económicas

Las placas de adaptación y utillaje incorporados mediante la presente adenda tendrán un **precio unitario de 800,00 € (IVA excluido)**, conforme a lo establecido en la Adenda al Acuerdo Marco.

El importe máximo derivado de esta modificación **no podrá exceder del límite económico establecido en el Acuerdo Marco**, ni del importe máximo acumulado de los contratos basados para el lote correspondiente, manteniéndose en todo caso el régimen de precios unitarios previsto en la DA 33ª de la LCSP.

## TERCERA. Régimen jurídico

La presente adenda se incorpora al **Contrato Basado CT350-25-019**, formando parte integrante del mismo, y se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- El Acuerdo Marco CT310-19-023 y su adenda modificativa.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico aplicables.

## CUARTA. Mantenimiento del resto de cláusulas

El resto de cláusulas, condiciones y estipulaciones del contrato basado **permanecen inalteradas**, manteniendo plena vigencia jurídica.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.		MAHA Maschinenbau Haldenwang España, S.L.
D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara	Dña. Laura Álvarez Medina	D. Antonio Luis Pallás Bergua